



REUNIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO “PLAN DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA 2025”

Málaga, Salón Azul del Ayuntamiento, 27 de julio 2016, 13h

Asistentes:

- D. Francisco de la Torre Prados, Presidente de la Comisión, Alcalde de Málaga.
- Dña. Gemma del Corral Parra, vocal del Ayuntamiento.
- Don Benito Burgos Barrantes, vocal suplente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Monsalud Bautista , vocal suplente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía
- Javier Becerra y Pedro Busquets, en representación del vocal de la Diputación de Málaga.
- Excusa su asistencia Don José María Rodríguez Abella, Delegado de Economía y Hacienda y vocal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en esta Comisión.
- Miguel De Nova Pozuelo, Secretario de la Comisión según nombramiento realizado por Resolución del Alcalde de Málaga de 26 de julio de 2016, en aplicación de la cláusula Cuarta letra f) del Convenio.
- Asisten también Lourdes Martín Lomeña (sustituta del Secretario), Susana Martín (Directora General de Cultura del Ayuntamiento) y Carlos Medina (empleado municipal del gabinete de Alcaldía).

La reunión se inicia con la bienvenida y agradecimiento del Sr. Alcalde a todos los asistentes.

Agradecimiento también por haber aceptado formar parte del proyecto cultural que con esta reunión constitutiva echa a andar y que se ha plasmado en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, y el Ayuntamiento de Málaga, para la creación de la Comisión interadministrativa del evento “Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025” (el “convenio” en adelante, incluido en anexo a esta acta).



A continuación se procede al análisis de los puntos del orden del día de la convocatoria, cuya documentación se había puesto a disposición de todos los miembros de la Comisión con la antelación marcada por la Ley por vía telemática.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1º. CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO (AEIP) "PLAN DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA 2025" (MCI).

Tras una breve exposición de los fundamentos legales de este AEIP y su correspondiente Comisión (Disposición Adicional 52ª de la Ley 48/2015 de PGE para 2016, y art 27 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo), y tras exponerse cuáles van a ser sus principales cometidos, se da por constituida la Comisión. Se señala que ésta actúa como órgano con competencias propias con capacidad para dictar actos con efectos frente a terceros, siendo sus principales funciones las de aprobar el programa de actuaciones del AEIP, aprobar el logo y el Manual de uso del mismo para las empresas colaboradoras, y emitir los certificados para la obtención de los beneficios fiscales por parte de las empresas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en las normas antes mencionadas.

Dado que la mayoría de los asistentes a esta sesión constitutiva lo hacen como sustitutos de los titulares nombrados en el Convenio de colaboración firmado al efecto, se solicita a todas las partes que remitan a la secretaría el nombramiento formal de los sustitutos.

2º. APROBACIÓN/TOMA EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN, DEL LOGOTIPO DEL AEIP.

Se expone en pantalla el logotipo elaborado para el AEIP y se aprueba que sea el mismo el que se utilice de acuerdo con las normas contenidas en el Manual. Asimismo se acuerda que esté plasmado en la documentación oficial de la Secretaría del AEIP (ver parte superior de este documento). Se plantea la posibilidad de que se use el denominador más reducido "Málaga Cultura Innovadora" (MCI) para facilitar su empleo y reconocimiento público.

3º. ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES DEL PLAN.



a) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MANUAL DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS PATROCINADORAS, INCLUYENDO LAS NORMAS DE USO Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO.

El manual, que había sido remitido en borrador o propuesta como documentación de la reunión a todos los miembros de la Comisión, es analizado someramente en pantalla. Se decide que el mismo se denomine "Manual de uso para empresas colaboradoras Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025". Además, se acuerda la inclusión como anexos de los tres siguientes: Normativa; Modelos de certificado y solicitud; Documento de Planes y programas del AEIP Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025.

Debido a la ausencia del vocal del MHAP se acuerda la aprobación del Manual a expensas del visto bueno definitivo de dicho vocal una vez sea analizado por éste.

b) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MODELOS DE SOLICITUD Y DE CERTIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES APLICABLES.

Se dan por aprobados los modelos previamente remitidos a todos los miembros de la comisión, y supervisados por el MECD. Los modelos referidos son similares a los ya editados por la AEAT y a los existentes para otros AEIPs. No obstante, quedan también pendientes del visto bueno del vocal del MINHAP. Serán incluidos como anexos en el Manual.

c) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SUJETOS A BENEFICIOS FISCALES.

Se da por aprobado el documento de la programación genérica del AEIP MCI, donde se describen las líneas generales de las actividades que podrían incluirse dentro de los Planes y programas concretos que finalmente se decida por la comisión. Se acuerda que éste sea igualmente parte del contenido del Manual como anexo III.

4º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UN PRIMER AVANCE DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ACONTECIMIENTO.

Enlazando con el anterior punto, se analiza someramente una serie de propuestas o proyectos culturales que se han presentado de manera informal ante la alcaldía del Ayuntamiento con la pretensión del ser incluidas dentro del Programa de actividades del AEIP-MCI. Se debate por los miembros de la comisión los requisitos que deben reunir estos



proyectos; el vocal del MECD comenta que los elementos definitorios del AEIP (“Málaga”+ “Cultura”+ “Innovadora”) deberían de actuar como justificantes o requisitos para la inclusión de la actividad dentro de los Planes y programas. A iniciativa del mismo vocal, se acuerda diseñar una ficha cuyo contenido, relacionado con lo anteriormente dicho, actúe como requisito o condicionante; se propone, a este respecto, que la ficha será el formato de solicitud para la propuesta de proyectos, y que será puesta a disposición de todos los interesados en la web a la mayor brevedad. Se seguirá el modelo utilizado ya por otros AEIPs.

Por otra parte, se acuerda que en septiembre u octubre se celebrará otra reunión de la comisión para aprobar los primeros proyectos del MCI, que deberán someterse al formato aprobado, con los contenidos mínimos requeridos para dotar de un mínimo de información y calidad a las propuestas: nombre, fechas de desarrollo y ejecución, lugar de celebración, presupuesto estimado, descripción del proyecto, financiación propuesta.

Finalmente se acuerda el establecimiento de un procedimiento telemático interno para la presentación de propuestas, su análisis por los vocales y su visto bueno, en su caso.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ninguno.

Se da por finalizada la reunión constitutiva de la Comisión Interadministrativa del Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025 a las 14:20h del día de la fecha.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FDO. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

FDO. MIGUEL DE NOVA POZUELO